

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SIMPLIFICADO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE SOLICITA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 2516 de 2011)

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como Misión, Fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

La DNDA inculca la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos. Es importante entender que la DNDA es una entidad dinámica y reconocida que contribuye en forma permanente a la plena vigencia del respeto al derecho de autor y los derechos conexos en Colombia.

T:\(2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

El tema de Derechos de Autor y Derechos conexos, respecto a las obras y sus titulares permite realizar negociaciones, utilización o autorización a terceros para el uso de sus obras de conformidad con términos convenidos de común acuerdo. El creador de una obra puede prohibir o autorizar: a) Su reproducción bajo distintas formas, como la publicación impresa o el grabado de sonidos; b) Su ejecución o interpretación pública, como en el caso de una obra de teatro o musical; c) Grabaciones de la misma, por ejemplo bajo forma de discos compactos, casetes o videocasetes; d) Radiodifusión por radio, cable o satélite; e) Su traducción en otros idiomas o su adaptación, como en el caso de una novela adoptada en guión cinematográfico.

Muchas obras creativas protegidas por el derecho de autor requieren una gran distribución, comunicación e inversión financiera para ser divulgadas y por ende los creadores suelen negociar los derechos de sus obras a individuos o empresas más capaces de comercializar sus obras a cambio de un pago. Estos se supeditan con frecuencia al uso real de la obra, lo que hace que exista pluralidad de potenciales conflictos en materia contractual relacionada con los Derechos de Autor, Derechos Conexos, Sociedades de Gestión Colectiva y los relacionados con usos infractores a los derechos consagrados a los titulares.

En materia contractual, los problemas entre partes se originan debido a que para realizar la explotación comercial de una obra es necesario realizar varios acuerdos privados mediante los cuales se dispone de los derechos consagrados en las Leyes nacionales.

Por su parte, el ejercicio gremial de los autores mediante las Sociedades Gestión Colectiva, genera relaciones de estas sociedades con una amplia base de personas que explotan económicamente obras protegidas por el derecho de autor y prestaciones protegidas por los derechos conexos, personas que pueden ser grandes empresarios como los organismos de radiodifusión y promotores de conciertos, o pequeños comerciantes como el caso de una persona que realiza una comunicación pública en un local comercial. Es de precisar que usualmente los conflictos en la gestión colectiva se encuentran a la hora de negociar las tarifas con los usuarios y al momento de repartir dicho recaudo entre los autores vinculados con las Sociedades de Gestión.

La problemática que comúnmente se presenta con la titularidad y derechos sobre las obras en todas sus formas de negociación ha generado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor como Entidad del Estado y, la necesidad de contar con un centro de conciliación y arbitraje en materia de derecho de autor que contribuya a la solución directa, ágil y con calidad de las controversias originadas en o relacionadas con esta materia especializada, mediante la cultura del uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y/o con los beneficios de todo tipo que conlleva emplear la

T:\(2012)E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

figura del arbitraje en estos campos, como mecanismos para crear la cultura de respeto a los derechos de autor mediante un trabajo interdisciplinario y con proyección a la comunidad.

La visión de la DNDA con la creación de un Centro de Conciliación y Arbitraje en derechos de autor, es prestar el servicio de calidad a la ciudadanía en general y promover la solución directa y ágil de los conflictos, fomentando todas las acciones necesarias para la difusión de estos mecanismos.

Por las razones mencionadas anteriormente y teniendo en cuenta la Ley 1450 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, el cual en su artículo 197 consagra que se debe apoyar las soluciones que permitan la descongestión del aparato judicial para tener un acceso eficaz a la solución de las controversias, basados en la Ley 640 de 2001 en la cual se dictan disposiciones generales relacionadas con la facultad de conciliación, así como en el literal c del artículo 51 de la Decisión Andina 351 de 1993, el cual menciona que las oficinas nacionales de Derecho de Autor y Derechos Conexos son competentes para intervenir por vía de conciliación y arbitraje en los conflictos que se presenten con motivo del goce o el ejercicio del Derecho de Autor, consideramos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia en procura de lograr una mayor armonía entre las diferentes situaciones jurídicas, puede incentivar el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos creando al interior de la entidad un centro de conciliación y arbitraje.

Para poder crear un Centro de Conciliación y Arbitraje es necesario obtener la autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual para su aprobación exige que la persona facultada por la ley cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en la Resolución 1342 de 2004 de la misma entidad, la cual incluye la elaboración de una metodología de factibilidad que determine la ubicación del centro, la población objeto, la tipología del conflicto, la demanda del servicio la organización administrativa, y la estrategia de divulgación.

En cumplimiento de este y otros objetivos y con el fin de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para el año 2012, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 4970 del 30 de Diciembre de 2011 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2012 por valor de \$1.415.000.000,00 y en donde se han asignado los recursos iniciales para los estudios necesarios para la creación del Centro de Conciliación y Arbitraje.

T:\(2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

Que de acuerdo a la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) con código No. 2011-01100-0222 (anexo al presente estudio previo) donde se detalla el proyecto y dentro de una actividad macro denominada “Estudio para el fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor” y en la actividad específica denominada “Estudio de factibilidad para el montaje de centros de conciliación y arbitraje”

Dadas las consideraciones anteriores, se observa que la DNDA debe iniciar el proceso contractual necesario que le permita la ejecución del proyecto de inversión aprobado para la vigencia 2012, y entre estas actividades la relacionada con el “Estudio de factibilidad para el montaje de centros de conciliación y arbitraje”, y como resultado debe presentarse un estudio de factibilidad social del centro atendiendo la demanda esperada de los servicios que pretende ofrecer y el impacto que planea tener en la población objetivo, demostrar que se cuenta con los recursos logísticos, físicos y financieros suficientes para que el centro cumpla eficazmente con su función, presentar el reglamento interno que regirá el funcionamiento del centro de conciliación y arbitraje, presentar un procedimiento arbitral que aplicará para el arbitraje institucional y presentar una lista de conciliadores y árbitros quienes deberán acreditar su capacitación de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, al momento de entrar en funcionamiento el centro proyectado.

Así las cosas, se hace necesaria la contratación de una persona que cuente con la experiencia necesaria en la realización de este tipo de estudios de factibilidad y montajes de centros de conciliación y arbitraje para estructurar en caso de ser viable, el montaje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende contratar es la elaboración de un estudio de factibilidad para la creación y montaje de un Centro de Conciliación y arbitraje en la DNDA, que provea todos los servicios necesarios para garantizar la prestación de dichos servicios, en las controversias originadas en o relacionadas con los derechos de autor, Derechos Conexos Sociedades de Gestión Colectiva y en general temática autoral de conformidad con la ley y sus reglamentos.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .

2.1.1. Descripción de las actividades específicas a realizar:

T:\(2012)E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

1. Realizar un estudio de factibilidad para la creación de un Centro de Conciliación y arbitraje en la DNDA, de conformidad con lo contemplado en la Resolución 1342 de 2004 y normatividad vigente que rige la materia.
 - Elaborar un escrito en el cual se determine la ubicación del centro con la descripción de la población objeto a la que se le va a ofrecer los servicios.
 - Identificar el tipo de conflictos y describir la tipología del conflicto de la población objeto
 - Realizar un estudio que permita conocer de forma estimada la demanda del servicio
 - Presentar un informe de los resultados obtenidos durante el estudio sobre la demanda esperada de los servicios que pretende ofrecer y el impacto que planea tener en la población objetivo, describiendo dicha población.
 - Estipular como sería la organización administrativa del centro
 - Proponer una estrategia de divulgación
 - Crear un sistema de evaluación y seguimiento con:
 - indicadores de gestión,
 - grados de satisfacción,
 - cumplimiento de acuerdos,
 - atención de quejas y reclamos,
 - procedimiento para la atención en los casos de incumplimiento de los acuerdos o reincidencia del conflicto,
 - mapa de riesgos.
 - Definir los Recursos humanos mínimos.
 - Realizar un programa de educación y capacitación continuada a los miembros del centro
 - Identificar los recursos logísticos y físicos y financieros necesarios para el funcionamiento del centro

T:\(2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

- Analizar si la entidad cuenta con los recursos logísticos, físicos y financieros suficientes para que el centro cumpla eficazmente con su función.
 - Elaborar un reglamento Interno con:
 - políticas y parámetros;
 - principios del centro;
 - requisitos, nombramiento y funciones de cada una de las personas que hacen parte del centro;
 - procedimiento de conciliación;
 - forma de reparto de los casos que se soliciten;
 - causales y procedimiento de las sanciones a las personas que hacen parte del centro;
 - código de ética;
 - deberes y obligaciones de las personas que hacen parte del centro.
 - Presentar al supervisor del contrato para su socialización y aprobación el reglamento interno que registrará el funcionamiento del centro de conciliación y/o arbitraje en la DNDA.
 - Colaborar con la DNDA en la elaboración de una lista de conciliadores
2. Presentar un procedimiento arbitral que aplicará para el arbitraje institucional y presentar una lista árbitros quienes deberán acreditar su capacitación de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, al momento de entrar en funcionamiento el centro proyectado.
 3. Elaborar y presentar ante el Ministerio de Justicia y del Derecho la solicitud de autorización de creación del centro de conciliación y arbitraje suscrita por el Director General de la DNDA
 4. Apoyar las respuestas a los requerimientos que el Ministerio de Justicia y del Derecho haga en relación con la documentación presentada.

2.1.2 CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

A continuación se relacionan los ítems que se deben incluir en el estudio de factibilidad para cumplir los requerimientos del Ministerio de Justicia y del Derecho para obtener la autorización de creación del Centro de Conciliación y/o arbitraje.

T:\(2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Descripción de la población objeto	Contratista	Ubicación, descripción de la población objeto y objetivo de la creación del centro	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
2	Descripción de la tipología del conflicto de la población objeto	Contratista	Tipología del conflicto	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
3	Estimación de la demanda del servicio	Contratista	Estimación de la demanda del servicio	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
4	Plantear la estrategia de divulgación del centro	Contratista	Una estrategia de divulgación	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
5	Elaboración de un Sistema de evaluación y seguimiento	Contratista	Indicadores de gestión, grados de satisfacción, cumplimiento de acuerdos, atención de quejas y reclamos, procedimiento para la atención en los casos de incumplimiento de los acuerdos o reincidencia del conflicto y mapa de riesgos.	Documento escrito en soporte físico y electrónico	

T:\(2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
 Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
 Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
 Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

6	Elaboración de un programa de educación continuada	Contratista	Programa de educación continuada	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
7	Delimitación de los recursos logísticos, físicos y financieros.	Contratista	Delimitación de los recursos logísticos, físicos y financieros.	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
8	Elaboración de un reglamento interno	Contratista	Reglamento interno		
9	Elaboración de lista de conciliadores, árbitros y secretarios de tribunal	Contratista	Lista de conciliadores, árbitros y secretarios de tribunal.	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
10	Elaborar solicitud para ser entregada al Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratista	Solicitud escrita mediante la cual se solicita al Ministerio la autorización de creación del centro	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
11	Responder requerimientos del Ministerio de Justicia y del Derecho en relación con la documentación presentada.	Contratista	Respuesta a los requerimientos que el Ministerio de Justicia y del Derecho haga en relación con la documentación presentada.	Documento escrito en soporte físico y electrónico	
12	Transferencias de de derechos	Contratista	El contratista deberá ceder todos los derechos patrimoniales de la obras literarias y artísticas resultantes de la ejecución contractual	Contratos de cesión de derechos	

T:\2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
 Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
 Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
 Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

13	Informe final	Contratista	Documento consolidado en el cual describa la actividad, o el nombre del proyecto y desarrollo del mismo con sus correspondientes resultados.	Documento impreso	
----	---------------	-------------	--	-------------------	--

2.1.3 PRODUCTOS A ENTREGAR AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO:

1. La solicitud escrita mediante la cual se solicita al Ministerio la autorización de creación del centro de conciliación.
2. El estudio de factibilidad señalado en la Resolución 1342 de 2004 que incluya los ítems mencionados en los entregables y el las obligaciones específicas del contratista.

2.1.4 PLAN DE TRABAJO

Es necesario que el contratista prepare toda la documentación a entregar al Ministerio de Justicia y del Derecho y del Derecho con el fin de obtener la respectiva autorización.

En relación con el estudio de factibilidad, se debe hacer entrega de este en medio magnético, listo para ser impreso en la papelería membreada de la Entidad, con cada uno de los ítems que ésta debe contener, debidamente desarrollados: (Ubicación del centro, Tipología del conflicto, Estimación de la demanda del servicio, Organización administrativa, Estrategia de divulgación, Sistema de evaluación y seguimiento, Programa de educación continuada, Recursos logísticos y físicos, Recursos financieros, Reglamento interno con cada uno de los puntos que debe contener y Lista de conciliadores, entre otros que se requieran.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, sus prestaciones y la cuantía del mismo, se tiene que la modalidad de selección corresponde a la selección de mínima cuantía prevista en el decreto 2516 de 2011, en consideración a que el 10% de la menor cuantía de la entidad son 28 SMLMV, mientras que el valor estimado de la presente contratación es de 26,46 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

T:\(2012)E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
 Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
 Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
 Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, y para calcular el monto del presupuesto requerido para esta contratación, se tomó como referencia el sondeo de precios de mercado en aras de garantizar la transparencia y economía en el proceso de selección.

Por tanto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del estudio que se requiere, se formuló solicitud de cotización de servicios de consultoría a los siguientes profesionales, obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTE	Costo incluido I.V.A.
Carlos Augusto Ruiz López	\$13.000.000
Andrés Orlando Parra	\$15.500.000
Carlos Ortiz	\$14.000000

Nota. Se anexan al presente estudio las ofertas obtenidas durante el estudio de mercado.

Con base en lo anterior, se tiene que el precio promedio del contrato a celebrar para la elaboración del Estudio de factibilidad para el montaje del centro de conciliación y arbitraje de la DNDA, es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15. 000.000) M/CTE incluido I.V.A, y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones, y demás aportes que se causen con motivo de la celebración, y ejecución del contrato. Dicha suma será tomada como presupuesto oficial del proceso de selección, conforme el Presupuesto de inversión aprobado para la DNDA y certificado de disponibilidad presupuestal No. 4212 del 09 de marzo de 2012 expedido por la Subdirectora Administrativa.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo será de tres (3) meses, de acuerdo con el cronograma de actividades previamente establecido con el supervisor del mismo.

Su ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17.

5.1 Forma de Pago:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

T:\2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

1) Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya entregado el Estudio de Factibilidad para la creación de un Centro de Conciliación y Arbitraje y **LA DIRECCION** haya impartido aprobación del mismo. 2) Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez **LA DIRECCION** haya radicado la solicitud ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, y 3) Un tercer y último pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se concluya con las respuestas a los requerimientos del Ministerio de Justicia y del Derecho y en caso de no existir estos, con la aprobación por parte del Ministerio del Estudio de Factibilidad para la creación de un Centro de Conciliación y Arbitraje

Para cada uno de los pagos a efectuar, el oferente favorecido deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** los siguientes documentos de soporte: **a)** Informe de las actividades ejecutadas y entregables que correspondan durante el período objeto de pago. **b)** Expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista por parte de **LA DIRECCIÓN**. **c)** Acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, y de las contribuciones parafiscales si fuere del caso. **c)** Radicación de la Factura o su equivalente ante la DNDA con el cumplimiento de los requisitos legales.

Sin embargo, todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato que se suscriba será la Subdirectora Técnica de Capacitación Investigación y Desarrollo quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

T:\(2012)E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

- Facilitar el ambiente para la realización de la actividad de integración e incluir todos los servicios contratados de la mejor calidad.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- i. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- j. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

T:\(2012)E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

- k. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión donde su ingreso base de cotización debe responder al 40 % del valor mensual del contrato
- o. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para poder crear un centro de conciliación y arbitraje es necesario obtener la autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho el cual para su aprobación exige que la persona interesada cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en la Resolución 1342 de 2004 de la misma entidad, siendo necesario realizar por el contratista las siguientes actividades para lograr dicho fin:

7.2.2.1. Descripción de las actividades específicas a realizar:

- 1. Realizar un estudio de factibilidad para la creación de un Centro de Conciliación ya rbitraje en la DNDA, de conformidad con lo contemplado en la Resolución 1342 de 2004 y normatividad vigente que rige la materia.
 - o. Elaborar un escrito en el cual se determine la ubicación del centro con la descripción de la población objeto a la que se le va a ofrecer los servicios.
 - a. Identificar el tipo de conflictos y describir la tipología del conflicto de la población objeto
 - b. Realizar un estudio que permita conocer de forma estimada la demanda del servicio

T:\(2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

- Presentar un informe de los resultados obtenidos durante el estudio sobre la demanda esperada de los servicios que pretende ofrecer y el impacto que planea tener en la población objetivo.
- c. Estipular como sería la organización administrativa del centro
- d. Proponer una estrategia de divulgación
- e. Crear un sistema de evaluación y seguimiento con:
 - i. indicadores de gestión,
 - ii. grados de satisfacción,
 - iii. cumplimiento de acuerdos,
 - iv. atención de quejas y reclamos,
 - v. procedimiento para la atención en los casos de incumplimiento de los acuerdos o reincidencia del conflicto,
 - vi. mapa de riesgos.
- f. Definir los Recursos humanos mínimos.
- g. Realizar un programa de educación y capacitación continuada a los miembros del centro
- h. Identificar los recursos logísticos y físicos y financieros necesarios para el funcionamiento del centro
 - i. Analizar si la entidad cuenta con los recursos logísticos, físicos y financieros suficientes para que el centro cumpla eficazmente con su función.
- i. Elaborar un reglamento Interno con:
 - i. políticas y parámetros;
 - ii. principios del centro; requisitos, nombramiento y funciones de cada una de las personas que hacen parte del centro;
 - iii. procedimiento de conciliación;
 - iv. forma de reparto de los casos que se soliciten;
 - v. causales y procedimiento de las sanciones a las personas que hacen parte del centro; código de ética;
 - vi. deberes y obligaciones de las personas que hacen parte del centro.

T:\(2012)E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

- j. Presentar al supervisor del contrato para su socialización y aprobación el reglamento interno que regirá el funcionamiento del centro de conciliación y/o arbitraje en la DNDA.
 - k. Colaborar con la DNDA en la elaboración de una lista de conciliadores
2. Presentar un procedimiento arbitral que aplicará para el arbitraje institucional y presentar una lista de árbitros y secretarios de tribunal, quienes deberán acreditar su capacitación de conformidad con los parámetros establecidos al momento de entrar en funcionamiento el centro proyectado.
 3. Elaborar la solicitud de autorización de creación del Centro de Conciliación y Arbitraje suscrita por el Director General de la DNDA para ser presentada ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.
 4. Apoyar las respuestas a los requerimientos que el Ministerio de Justicia y del Derecho haga en relación con la documentación presentada.

8. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

8.2 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

8.3 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Carta de Presentación De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), la Carta de Presentación debe ser suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal.</p>	
<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>	
<p>Cédula de Ciudadanía El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal Si el proponente es una persona jurídica acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del</p>	

T:\(2012)E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliación Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
 Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
 Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
 Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

<p>presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <p>II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.</p> <p>III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p>	
<p>Seguridad Social y Parafiscales</p> <p>El proponente deberá anexar los documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (las constancias de afiliación y cancelación de la seguridad social integral: salud, pensiones y riesgos profesionales) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso. Si es una persona jurídica, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios).</p>	
<p>Registro Unico Tributario</p> <p>El proponente deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Información SIIF.</p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF (ANEXO No. 5), necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en</p>	

T:\2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
 Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
 Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
 Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

computador. Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)	
Certificación bancaria El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	
Antecedentes Disciplinarios El proponente deberá anexar el certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser el proponente una persona jurídica, deberá anexar el certificado tanto del representante legal como de la persona jurídica.	
Antecedentes Fiscales El proponente deberá anexar el certificado de ausencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser el proponente una persona jurídica, deberá anexar el certificado tanto del representante legal como de la persona jurídica.	
ANEXO 6. Declaración Juramentada de trabajadores independientes. Declaración juramentada de declaración en la fuente para trabajadores independientes	
Formato de hoja de vida de la función pública El proponente persona natural o jurídica deberá anexar debidamente diligenciada el formato de hoja de vida establecido por la Función Pública. (ANEXOS Nos. 7 Y 8)	
Capacidad Financiera. No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la entidad y no requiere de anticipo.	
Fotocopia de la libreta militar En el evento de aplicar, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá anexar con la propuesta fotocopia legible de la libreta militar	
Estudios Proponente persona natural Persona natural, profesional en áreas del derecho, y/o economía, y/o administración de empresas, con estudios mínimos en la modalidad	

T:\(2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

<p>de post-grado en Gerencia de Mercadeo, o Mercados, o Mecanismos alternativos de Solución de Conflictos. Deberá anexar: Hoja de vida, Fotocopia legible de la tarjeta profesional, fotocopia legible del diploma o acta de grado tanto del pregrado como del post-grado(s)</p> <p>Proponente persona jurídica ver requisito habilitante certificado de existencia y representación legal</p>	
<p>Certificaciones de Experiencia General Anexar mínimo una (1) o mas certificaciones de experiencia en las que individual o sumadas acrediten haber ejercido la profesión durante cinco (5) años con entidades públicas y/o privadas. Las certificaciones deberán contener como mínimo el nombre del contratista, identificación, nombre del contratante e identificación, objeto o desempeño, tipo de contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación si a la fecha de expedición de la certificación el contrato está finalizado.</p>	
<p>Certificación de Experiencia Específica Acreditar haber elaborado mínimo un (1) estudio de factibilidad relacionado con la creación de centros de conciliación y/o arbitraje.</p> <p>Se acreditará mediante certificación expedida por la persona facultada y/o autorizada por la entidad contratante para expedir dicha certificación y adjuntar fotocopia de la resolución de autorización de creación del centro correspondiente.</p> <p>La certificación debe contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Razón social o nombre de la empresa contratante. - Objeto del contrato - Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación) - Cumplimiento del contrato. 	
<p>Propuesta Económica. La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 4 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, Propuesta económica incluido IVA., y todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.</p> <p>NOTA. Validez de la oferta mínimo 30 días calendario</p>	

8.4 EVALUACION

T:\2012\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4-3 Consultoría\Centro conciliacion Mar 2012\2 DNDAEstudio Previo final Ctro Conc EMA Mar 22-12.docx

¡Promovemos la creación!

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13
 Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
 Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878
 Bogotá, D.C. - Colombia - América del Sur

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, iniciando con aquella que presentó el precio más bajo, para establecer el cumplimiento de los requerimientos técnicos y habilitantes, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar el estudio de factibilidad para la creación de un Centro de Conciliación en la DNDA, se expide a los veintidos (22) días del mes de marzo de 2012.

CARLOS ANDRÉS CORREDOR BLANCO
Abogado Subdirección Técnica del Centro de Investigación
Capacitación y Desarrollo